



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS-MDJ-1(Primera Convocatoria)

**ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS-MDJ-1(Primera Convocatoria) PARA Contratar los servicios para la ejecución de la Obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL: PUENTE 04 Y RIO JATUNMALLQUI DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con Código CUI N° 2636950**

En la oficina de la unidad de Abastecimiento, siendo las 10:10 horas del día 20 de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro, se instaló el Comité de Selección, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2024-A/MDJ del 18 de Noviembre de 2024, con la finalidad de iniciar en acto privado la apertura de sobres, Admisión, Evaluación, Calificación y de ser el caso el Otorgamiento de la Buena Pro, correspondiente a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS-MDJ-1(Primera Convocatoria) PARA Contratar los servicios para la ejecución de la Obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL: PUENTE 04 Y RIO JATUNMALLQUI DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con Código CUI N° 2636950, en este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

- ✓ PRESIDENTE TITULAR
- ✓ YUDY EDITH REYES CUYCAPUSA
- ✓ PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
- ✓ ANGI LESLI MAITA CHAMORRO
- ✓ SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
- ✓ CALEB MATIAS INGA BERNABE

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica a través del SEACE, desde el 05 al 16 de Diciembre del 2024, siendo los siguientes participantes inscritos:

Item	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Adrencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20220199968	INDUSTRIAS Y SERVICIOS ELECTRO-MECANICOS S.R.L.	05/12/2024	Válido		05/12/2024	20220199968	
2	Proveedor con RUC	20489451558	SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/12/2024	Válido		12/12/2024	20489451558	
3	Proveedor con RUC	20517785530	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KHP SAC	16/12/2024	Válido		16/12/2024	20517785530	
4	Proveedor con RUC	20518866584	E.J.L. CONSTRUCCIONES S.A.C.	05/12/2024	Válido		05/12/2024	20518866584	
5	Proveedor con RUC	20550934079	PRECYSSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	07/12/2024	Válido		07/12/2024	20550934079	
6	Proveedor con RUC	20600226704	GRUPO CIMA C & R S.A.C.	05/12/2024	Válido		05/12/2024	20600226704	
7	Proveedor con RUC	20600883683	SEGURTEL SGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	10/12/2024	Válido		10/12/2024	20600883683	
8	Proveedor con RUC	20602220916	3GP INGENIEROS S.A.C.	11/12/2024	Válido		11/12/2024	20602220916	
9	Proveedor con RUC	20602555993	COSEMIM P.I. SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/12/2024	Válido		11/12/2024	20602555993	
10	Proveedor con RUC	20603587244	ALVAMAR SOCIETY S.A.C.	10/12/2024	Válido		10/12/2024	20603587244	

10 registros encontrados, mostrando 10 registros(s) de 1 a 10. Páginas 1 / 2





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS-MDJ-1(Primera Convocatoria)

- Preparativos
- Bandeja de Condiciones de Contratación
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Reporte Elevación de Observaciones

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre y Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20603675674	DYNAMIKA SERVICIOS GENERALES S.A.C.	11/12/2024	Válido		11/12/2024	20603675674	🔍 🗑️
12	Proveedor con RUC	20604398275	CORPORACION JFS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/12/2024	Válido		05/12/2024	20604398275	🔍 🗑️
13	Proveedor con RUC	20604662568	ENTREVIGAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/12/2024	Válido		10/12/2024	20604662568	🔍 🗑️
14	Proveedor con RUC	20604740241	GRUPO SUVARCOL S.A.C.	15/12/2024	Válido		15/12/2024	20604740241	🔍 🗑️
15	Proveedor con RUC	20606157771	INGENIERIA PERUANA DE LA CONSTRUCCION, CONSULTORIA Y SUPERVISION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/12/2024	Válido		07/12/2024	20606157771	🔍 🗑️
16	Proveedor con RUC	20609550326	HLS ICHO COMPANY S.A.C.	16/12/2024	Válido		16/12/2024	20609550326	🔍 🗑️
17	Proveedor con RUC	20611111917	ALVAGOCH INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	07/12/2024	Válido		07/12/2024	20611111917	🔍 🗑️
18	Proveedor con RUC	20612199559	ROMERO & ASOCIADOS II S.R.L.	06/12/2024	No válido		06/12/2024	20612199559	🔍 🗑️

18 registros encontrados, mostrando 8 registro(s) de 11 a 18. Página 2 de 2

Luego de ello se verifica las ofertas Presentadas electrónicamente; siendo los siguientes postores que han presentado su oferta con fecha 17 de Diciembre del 2024 y son los siguientes:

### Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA ¿RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL: PUENTE 04 Y RIO JATUNMALLQUI DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN CON CUI N° 2636950

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCION DE LA OBRA ¿RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL: PUENTE 04 Y RIO JATUNMALLQUI DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN CON CUI N° 2636950			
20602220916	CONSORCIO 3P	17/12/2024	20:25:39	Electronico
20489451558	SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/12/2024	20:56:38	Electronico
20600226704	CONSORCIO CIMA PUENTE III	17/12/2024	22:09:07	Electronico
20517785530	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC	17/12/2024	23:13:00	Electronico



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS-MDJ-1(Primera Convocatoria)

Acto seguido, después de identificar las ofertas, se procede a la apertura de las ofertas, todo con la finalidad de verificar la presentación de los documentos obligatorios y la revisión de las Ofertas Económicas de los postores que han presentado su oferta, el resultado de la revisión realizada se detalla en el cuadro siguiente:

Asimismo: declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del (90%) noventa por ciento del valor referencial o que excedan en más del (10%) diez por ciento el valor referencial.

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	OBLIGATORIO	POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3	POSTOR 4
		CONSORCIO 3P	SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CONSORCIO CIMA PUENTE III	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP S.A.C.
1 Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o Documento análogo, o del certificado de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la emisión de emisión.	Obligatorio	PRESENTA CUMPLE CUMPLE	PRESENTA CUMPLE CUMPLE	PRESENTA CUMPLE CUMPLE	PRESENTA CUMPLE CUMPLE
2 En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3 Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)	Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4 Declaración jurada del cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)	Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5 Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N°4)	Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6 Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consignen los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N°5)	Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7 El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)	Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO DEL POSTOR		ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO



Handwritten signature



Handwritten signature





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS-MDJ-1(Primera Convocatoria)

### EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

### POSTOR N° 01: CONSORCIO 3P

#### ANEXO N° 10

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS-MDJ-1(Primera convocatoria)  
Presente -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>1</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>2</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>3</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>4</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>5</sup>
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IBERIA	RENOVACION DE PUENTE EN EL PUENTE FRANCISCO EN LA VIA VECINAL MD-632 (TRAMO ARCA PACAHUARA - NUEVA ALIANZA) DEL DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA DE TAHUAMANU DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	N° 005-2023-MDI	16/08/2023	03/10/2024	CONSORCIO EUL	SOLES	467,811.04	N/C	467,811.04
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IBERIA	RENOVACION DE PUENTE EN EL PUENTE ESPINOZA EN LA VIA VECINAL MD-632 (TRAMO ARCA PACAHUARA - NUEVA ALIANZA) DEL DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA DE TAHUAMANU DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	N° 007-2023-MDI	11/09/2023	04/10/2024	CONSORCIO ANGELES RCJ	SOLES	492,341.27	N/C	960,152.31
<b>TOTAL</b>										<b>960,152.31</b>

Junin, 17 de diciembre del 2024

CONSORCIO 3P  
Sebastian A. Gómez Pedraza  
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Que establece las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, concerniente a colocar en la **EXPERIENCIA PROVENIENTE** del Anexo N° 10 (Experiencia del Postor en la Especialidad):

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

#### Análisis del Comité de Selección:

Para esclarecer que el contrato de consorcio de obras ejecutadas anteriormente por los postores, **NO CORRESPONDEN** a una reorganización societaria, a razón que de acuerdo al art. 378 de la Ley General de Sociedades indica: "La escisión entra en vigencia en la fecha indicada en el acuerdo en que se aprueba el proyecto de escisión conforme a lo dispuesto en el artículo 376° (...) Sin perjuicio de su inmediata entrada en vigencia, la escisión está supeditada a la inscripción de la escritura pública en el Registro y en las partidas correspondientes a todas las sociedades participantes".



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS-MDJ-1(Primera Convocatoria)

En tal sentido, siendo así en virtud de lo desarrollado en las líneas precedentes, en el caso de que la referida experiencia hubiese provenido de un proceso de escisión, será necesario presentar los documentos que doten la certeza de: (i) la trasmisión efectiva de la experiencia de una persona jurídica a otra vía escisión, pudiendo ser, para tal efecto, la copia del acuerdo de escisión; y, además, (ii) que la escisión ha sido inscrita en el Registro Público, pudiendo ser -por ejemplo- la copia literal del asiento de la partida registral correspondiente.

### Conclusión:

El **CONSORCIO 3P**, no cumple con presentar la documentación de la reorganización societaria concerniente a: la copia del acuerdo de escisión, la escisión inscrita en el Registro Público (copia literal), en tal sentido la oferta del **CONSORCIO 3P** queda **DESCALIFICADA** en la etapa de **CALIFICACION**.

### POSTOR N° 02: SALAZAR INGENIEROS SAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS-MDJ-1

#### ANEXO N.º 10

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024 -CS-MDJ-1  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE	MONEDA	IMPORTE	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES	CREACION DEL PUENTE DE LA AMISTAD EN LA BAJADA SAN MARTIN ENTRE LOS DISTRITOS DE MIRAFLORES Y SAN ISIDRO - LIMA - LIMA CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2339942	N° 075-2018	20/12/2018	21/12/2018	CONSORCIO	SOLES	S/ 8 417,434.48	S/ 2'525,230.34
									S/ 2'525,230.34

Lima, 17 de diciembre de 2024

Roberto Alvaro Oviedo Cárdenas  
Gerente General  
SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD  
ANONIMA CERRADA

Que establece las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, concerniente a colocar en la **EXPERIENCIA PROVENIENTE** del Anexo N° 10 (Experiencia del Postor en la Especialidad):

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe."



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS-MDJ-1(Primera Convocatoria)

### Análisis del Comité de Selección:

1. Para esclarecer que el contrato de consorcio de obras ejecutadas anteriormente por los postores, **NO CORRESPONDEN** a una reorganización societaria, a razón que de acuerdo al art. 378 de la Ley General de Sociedades indica: "La escisión entra en vigencia en la fecha indicada en el acuerdo en que se aprueba el proyecto de escisión conforme a lo dispuesto en el artículo 376° (...) Sin perjuicio de su inmediata entrada en vigencia, la escisión está supeditada a la inscripción de la escritura pública en el Registro y en las partidas correspondientes a todas las sociedades participantes".

En tal sentido, siendo así en virtud de lo desarrollado en las líneas precedentes, en el caso de que la referida experiencia hubiese provenido de un proceso de escisión, será necesario presentar los documentos que doten la certeza de: (i) la transmisión efectiva de la experiencia de una persona jurídica a otra vía escisión, pudiendo ser, para tal efecto, la copia del acuerdo de escisión; y, además, (ii) que la escisión ha sido inscrita en el Registro Público, pudiendo ser -por ejemplo- la copia literal del asiento de la partida registral correspondiente.

2. Concerniente a los datos a rellenar en la columna **IMPORTE**, las bases Integradas establecen que se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso, por ello **SALAZAR INGENIEROS SAC**, debido colocar el monto del porcentaje de participación y responsabilidad en el contrato de consorcio que presentan como experiencia; y no del Contrato Principal de Obra.
3. Concerniente a los datos a rellenar en la columna **MONTO FACTURADO ACUMULADO**, las bases Integradas establecen que es consignar en la moneda establecida para el valor referencial, por ello **SALAZAR INGENIEROS SAC**, debido colocar el monto (acumulado) del porcentaje de participación y responsabilidad en el contrato de consorcio que presentan como experiencia; y no el porcentaje de participación y responsabilidad en el contrato de consorcio.

### Conclusión:

La **SALAZAR INGENIEROS SAC**, queda **DESCALIFICADA** en la etapa de **CALIFICACION** por las siguientes condiciones:

1. **NO CUMPLE** con presentar la documentación de la reorganización societaria concerniente a: la copia del acuerdo de escisión, la escisión inscrita en el Registro Público (copia literal)
2. **NO CUMPLE** con las condiciones a rellenar en la columna **IMPORTE**, en relación a las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD.
3. **NO CUMPLE** con las condiciones a rellenar en la columna **MONTO FACTURADO ACUMULADO**, en relación a las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD.

### POSTOR N° 03: CONSORCIO CIMA PUENTE III

Admisibilidad: **ADMITIDO**

Calificación: **CUMPLE**

Evaluación: S/ **779,547.31** soles = 90.00003821%



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS-MDJ-1(Primera Convocatoria)

### POSTOR N° 04: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MP SAC

Del cuadro de la oferta:

#### CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MP SAC

##### ANEXO N° 10 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-CS-MDJ-1

Presente -  
Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	MONEDA	IMPORTE DEL CONTRATO	MONTO FACTURADO
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "RENOVACION DE PUENTE EN (LA) CAJAMARQUILLA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO	369-2023-HMPP/GM	06.09.2023	26.04.2024	SOLES	474,644.79	80% 379,715.83
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DOS DE MAYO	EJECUCION DE OBRA: "RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) (PUENTE PUMACHACA) EN LA LOCALIDAD DE PUMACHACA DISTRITO DE MARIAS, PROVINCIA DOS DE MAYO, DEPARTAMENTO HUANUCO CON CUI N° 252856"	053-2023-MPDM/ALC	28.09.2023	19.02.2024	SOLES	828,673.38	40% 331,469.35
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "RENOVACION DE PUENTE EN (LA) CARHUAC 1 DISTRITO DE NINACACA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO	362-2023-HMPP/GM	01.09.2023	16.02.2024	SOLES	751,218.33	80% 600,974.66
<b>TOTAL</b>								<b>1,312,159.84</b>

Julcán, 17 de diciembre del 2024

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Del cuadro las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD.:

##### ANEXO N° 10

##### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>50</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>51</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>52</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>53</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>54</sup>
1										
2										
3										

<sup>50</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>51</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerado que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprenda tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se constituye un nuevo negocio consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escidente, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>52</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>53</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>54</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS-MDJ-1(Primera Convocatoria)

### Análisis del Comité de Selección:

1. El anexo n° 10 presentado en su oferta de la **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MP SAC, NO CUMPLE** las condiciones del anexo n° 10 de las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, en este caso las bases integradas.
2. Concerniente a los datos a rellenar en la columna **IMPORTE**, las bases Integradas establecen que se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso, por ello la **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MP SAC**, debido colocar el monto del porcentaje de participación y responsabilidad en el contrato de consorcio que presentan como experiencia; y no del Contrato Principal de Obra.
3. Concerniente a los datos a rellenar en la columna **MONTO FACTURADO ACUMULADO**, las bases Integradas establecen que es consignar en la moneda establecida para el valor referencial, por ello la **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MP SAC**, debido colocar el monto (acumulado) del porcentaje de participación y responsabilidad en el contrato de consorcio que presentan como experiencia; y no el porcentaje de participación y responsabilidad en el contrato de consorcio.

### Conclusión:

La **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MP SAC**, queda **DESCALIFICADA** en la etapa de **CALIFICACION** por las siguientes condiciones:

1. **NO CUMPLE** con las condiciones (filas y columnas) a presentar el anexo n° 10 en relación a las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD.
2. **NO CUMPLE** con las condiciones a rellenar en la columna **IMPORTE**, en relación a las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD.
3. **NO CUMPLE** con las condiciones a rellenar en la columna **MONTO FACTURADO ACUMULADO**, en relación a las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD.

### REQUISITOS DE EVALUACION DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS-MDJ-1(Primera Convocatoria)

Culminada la Evaluación de la oferta se procede a la Etapa de Calificación del numeral 3.2 de los Términos de Referencia del Capítulo III (Requisitos de Calificación) según las bases integradas del presente Procedimiento de Selección:

		POSTOR 1 CONSORCIO CIMA PUENTE III
A	CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	*****
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA	*****
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	*****



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS-MDJ-1(Primera Convocatoria)

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
---	---	--------

### EVALUACION DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS-MDJ-1(Primera Convocatoria)

N	NOMBRE POSTORES	FACTORES DE EVALUACION		PRELACION
		Precio	Max (100 Puntos)	
1	CONSORCIO CIMA PUENTE III	S/ 779,547.31		1

### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS-MDJ-1(Primera Convocatoria)

Por lo que el comité de selección **POR UNANIMIDAD**, otorga la BUENA PRO al **CONSORCIO CIMA PUENTE III**, con su oferta económica ascendente a la suma de **S/ 779,547.31** (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 31 /100).

Siendo las 16:45 horas del mismo día, el comité de selección da por terminado el acto.



*Yedy Edith Reyes*  
PRESIDENTE TITULAR  
YUDY EDITH REYES CUYCAPUSA



*Angi Lesli Maita Chamorro*  
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE  
ANGI LESLI MAITA CHAMORRO



*Caleb Matias Inga Bernabe*  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
CALEB MATIAS INGA BERNABE